

Universidad Autónoma de Baja California Sur**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99012-15-0187-2018

187-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	473,046.8
Muestra Auditada	473,046.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) aportados por la Federación durante 2017 a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por 473,046.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 473,046.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio

general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UABCS en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 582-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/0270/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-4-99012-02-0582-01-001, se constató que la UABCS no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, remitió el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo con núm. de expediente CON-004/2018 con resolución definitiva, en el cual se determinó la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa U006 por 473,046.8 miles de pesos, la cual no fue productiva, ni específica, en virtud de que no generó rendimientos financieros y se identificaron ingresos con recursos de otras fuentes de financiamiento.

2017-B-03000-15-0187-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006).

3. La UABCS abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa U006 por 473,046.8 miles de pesos, la cual no fue productiva, ni específica, en virtud de que no generó rendimientos financieros, y se identificaron ingresos de recursos de otras fuentes de financiamiento por concepto de “préstamos de nómina”.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, remitió el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo con núm. de expediente CON-004/2018 con resolución definitiva, en el cual se determinó la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con lo que se solventa lo observado.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizado Estatales (U006), conforme al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de enero de 2017 por 437,783.7 miles de pesos; Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 3 de mayo de 2017 por 15,000.0 miles de pesos; Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables del 30 de noviembre de 2017 por 8,655.7 miles de pesos; y Anexo de ejecución del 30 de noviembre de 2017 por 11,607.4 miles de pesos, celebrados con la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS), por un total de 473,046.8 miles de pesos, además, la SFyA entregó los recursos del programa U006 a la UABCS, conforme a la normativa.

5. La cuenta bancaria donde la UABCS administró los recursos del programa U006 dispuso al 31 de diciembre de 2017 de un saldo de 4,085.5 miles de pesos y 599.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, los cuales se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los auxiliares y conciliaciones bancarias, además se constató que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de la universidad.

6. El Gobierno del Estado de Baja California Sur aportó 52,891.1 miles de pesos a la UABCS de los 96,635.1 miles de pesos que le corresponden, conforme a lo indicado en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 30 de enero de 2017, y el Anexo de ejecución del 30 de noviembre de 2017; por lo que no cumplió con la normativa, en virtud de no aportar 43,744.0 miles de pesos a la UABCS.

2017-B-03000-15-0187-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la totalidad de las aportaciones indicadas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 30 de enero de 2017 y el Anexo de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2017.

Registros e Información Contable y Presupuestal

7. La UABCS contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda de "OPERADO U006"; sin embargo, los registros contables y presupuestales reportan pagos correspondientes al Subsidio U040 por 1,673.3 miles de pesos.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON-004/2018, con lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. Con el de los recursos transferidos a la UABCS del programa U006 por 473,046.8 miles de pesos, se verificó que al 31 de marzo de 2018, la Universidad pagó 472,795.2 miles de pesos, que representó el 99.9% del recurso transferido, así como los rendimientos generados por 798.3 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de pagar 251.6 miles de pesos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Recursos	% VS recursos
		devengados	transferidos
		31 de marzo de 2018	
1000	Servicios Personales	426,988.3	90.3
2000	Materiales y Suministros	7,160.8	1.5
3000	Servicios Generales	24,573.1	5.2
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras ayudas	14,073.0	2.9
Total		472,795.2	99.9
Recursos no Pagados		251.6	0.1
Total		473,046.8	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras ayudas (rendimientos pagados)	798.3	
Gran total		473,845.1	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, cédula de gasto y calendario ejercido 2017 del programa U006.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 251.6 miles de pesos, más 14.3 miles de pesos, de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

9. La UABCS ejerció recursos federales del programa U006 por 91,553.6 miles de pesos, por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario, y excedió el importe en las prestaciones autorizadas en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 73,471.8 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que justifica el

ejercicio de los recursos, donde indica que la SEP considera viable que la Universidad haya utilizado recursos federales para cubrir el pago de dichos conceptos, adicionalmente la Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur remitió el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo con núm. de expediente CON-004/2018 con resolución definitiva, en el cual se determinó la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, con lo que se solventa lo observado.

10. Con el análisis de una muestra seleccionada de 1,117 trabajadores adscritos a la UABCS y de las nóminas pagadas con los recursos del programa U006, se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

11. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del programa U006, los resúmenes de liquidación y las cédulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), para el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), realizados por la UABCS en el ejercicio 2017, se constató que:

- Se pagó el importe de 621.2 miles de pesos al IMSS, el cual fue enterado oportunamente y de acuerdo con el convenio celebrado entre el IMSS y la UABCS.
- Se pagó el importe de 11,447.7 miles de pesos al INFONAVIT, y de ISR al SAT, por 36,403.8 miles de pesos, los cuales fueron enterados oportunamente.

12. La UABCS no realizó las retenciones de las Cuotas Obrero del IMSS a sus trabajadores, por 22.5 miles de pesos; sin embargo, éstas fueron pagadas por la UABCS con recursos del programa U006.

La Universidad Autónoma de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 22.5 miles de pesos, más 1.3 miles de pesos de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de 429 oficios de permisos y 3 licencias, todos sin goce de sueldo, y 89 bajas de personal, se constató que la UABCS contó con los oficios de autorización correspondientes y que no se realizaron pagos posteriores a su fecha de su incidencia.

14. Con la verificación de 608 cédulas profesionales del personal académico en la página de internet

<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>, se constató que se cumplió con la documentación que acreditó el puesto y la profesión del personal, bajo la cual cobraron en el ejercicio fiscal 2017.

15. La UABCS ejerció 44,141.3 miles de pesos en el otorgamiento de estímulos por años de servicios; estímulos para aplazar jubilación, compensación por adquisición de personal didáctico, bono para ayuda de transporte, bono de despensa y al Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (SPAUABCS), los cuales contaron con la autorización y se encuentran estipulados en el contrato colectivo de trabajo.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

16. La UABCS realizó, con recursos del programa U006, 26 contratos de adquisiciones, 2 por adjudicación directa por 16.2 miles de pesos y 24 por Invitación a cuando menos tres personas por 22,022.8 miles de pesos, los cuales están debidamente formalizados, se realizaron con base en los montos máximos autorizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de concurso y en su caso, fueron presentadas las justificaciones para la excepción a la Licitación Pública; y en los procesos realizados se obtuvieron las cotizaciones para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además, se presentaron ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, las solicitudes para realizar la adquisición de bienes y servicios, se otorgaron las garantías de anticipo y cumplimiento de los contratos; asimismo, los pagos se encuentran soportados con las facturas correspondientes, en las cuales se describen los conceptos adquiridos y son coincidentes con los montos en los contratos realizados.

Transparencia

17. Los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa U006 fueron reportados por la UABCS a la SHCP como se indica a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

N/A. No aplica.

La UABCS reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de 2017 de los formatos de "Avance Financiero", los cuales fueron publicados en la página de Internet de la universidad; sin embargo, no se mostró calidad ni congruencia entre el monto reportado como pagado en el cuarto trimestre de 2017 del formato Avance Financiero y el Estado de Cuenta Auxiliar.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON-004/2018, con lo que se da como promovida esta acción.

18. La UABCS envió a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información referente a los programas en los que se destinaron los recursos del programa U006 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, y administrativo; se identificaron las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, la responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera y analítico, así como el origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar; sin embargo, los formatos referentes al tercero y cuarto trimestre, fueron presentados con un desfase de 2 y 3 días naturales, respectivamente.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CON-004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

19. La UABCS cumplió con el envío a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal durante los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal, los estados financieros dictaminados por auditor externo, con certificación reconocida ante la Secretaría de la Función Pública, que incluyen el total de sus relaciones analíticas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 289,620.62 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 289,620.62 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,555.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el importe de 473,046.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Baja California Sur, mediante el Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2018, la universidad reportó como devengado y pagado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la UABCS observó la normativa del programa, principalmente en el Convenio de Apoyo Financiero del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Asimismo, la UABCS cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales fueron publicados; sin embargo, la información presentada a la SHCP no coincide con el Formato Avance Financiero y la información financiera generada por la universidad, por lo que no contó con congruencia ni calidad.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Baja California Sur cumplió en general una gestión adecuada de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 30 de enero de 2017: cláusula segunda.

Anexo de ejecución de fecha 30 de noviembre de 2017: cláusula segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.